

**INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO, DE 16 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE INDICAN MEDIDAS PARA EL PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA TRAS LA SITUACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA CON MOTIVO DEL COVID-19**

Como consecuencia de la situación extraordinaria a la que asistimos debido al COVID-19 y la subsecuente declaración del estado de alarma en todo el país para tratar de evitar al máximo la propagación de la enfermedad, y siguiendo lo establecido tanto por el Gobierno de España como por el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) ha procedido al cierre general de sus instalaciones y ordenado el cese de todas sus actividades académicas presenciales, fomentando asimismo el trabajo no presencial entre su personal para la prestación de los servicios esenciales para su funcionamiento.

Como consecuencia de ello, y con el objeto de tratar que el impacto de estas medidas sea lo menos lesivo posible para el desarrollo de la actividad de los programas de enseñanzas de postgrado que en ella se imparten, se dictan las siguientes instrucciones con efecto desde el día de hoy. El fin último no es otro que garantizar la adquisición de conocimientos y competencias y evaluación de los estudiantes, al tiempo que cumplir con las medidas de lucha adoptadas contra la pandemia.

**Primera.-** El profesorado que imparte docencia en los programas de enseñanza de la UNIA no podrá acceder a las instalaciones de esta Universidad.

**Segunda.-** El cese de la docencia presencial no supondrá en modo alguno la suspensión de la actividad académica, sino que será sustituida en la medida de todo lo posible por docencia de carácter virtual.

**Tercera.-** En el caso de los programas oficiales de Máster Universitario, la UNIA pondrá a disposición de todo su profesorado sus recursos informáticos a través de la dirección: <https://eva.unia.es>, siempre y cuando los contenidos no se estén gestionando a través de otra plataforma de enseñanza virtual. Las tutorías a los estudiantes deberán igualmente seguir manteniéndose, debiendo llevarse a cabo mediante cualquier procedimiento no presencial. Para continuar con el buen desarrollo de la actividad docente, también bajo esta modalidad, el profesorado deberá continuar con sus mecanismos de coordinación habituales para la impartición de sus materias.

**Cuarta.-** Las pruebas de evaluación que ya estuvieran programadas se deberán plantear mediante sistemas de evaluación alternativos no presenciales o proceder a su reprogramación, de forma coordinada dentro del título, quedando a la espera de que pueda concluir la situación de emergencia actual. En el caso de que la excepcionalidad se dilatare en el tiempo y finalmente no se pudiesen celebrar, las actividades ligadas a dichas pruebas no podrán formar parte de la evaluación de la materia correspondiente.


**Quinta.-** En el caso de los programas de enseñanzas propias de postgrado, se deberá igualmente tratar de adaptar la docencia que hubiese prevista de carácter presencial a carácter virtual. En la medida de que los recursos informáticos lo permitan, la UNIA



pondrá éstos también a disposición de estos programas. Si ello no fuese posible, se procederá a la reprogramación de estas enseñanzas.

**Sexta.-** Todas las actividades asociadas a prácticas curriculares y extracurriculares desarrolladas dentro de las instalaciones universitarias quedarán suspendidas. En el caso de que tales prácticas se estuvieran llevando a cabo fuera de las instalaciones universitarias se podrán mantener siempre y cuando se puedan realizar por medios telemáticos y en función de la entidad externa. En el caso de que no fuese posible, se procederá a su reprogramación en coordinación con la institución/empresa y los responsables académicos de las mismas.

Sevilla, 16 de marzo de 2020.



Encarnación Mellado Durán  
Vicerrectora de Postgrado

